

# Autoridad Internacional de los Fondos Marinos



**15° período de sesiones  
Kingston, Jamaica  
25 de mayo a 5 de junio 2009**

Comunicado de prensa. Información de antecedentes

**SB/15/01  
mayo 2009**

---

## **La Autoridad de los Fondos Marinos concluirá los regímenes normativos aplicables a la prospección y la exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso**

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos tratará de resolver todas las cuestiones pendientes en los proyectos de regímenes normativos aplicables a la prospección y la exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en las profundidades marinas, con miras a aprobar los textos correspondientes en su 15° período de sesiones, que se celebrará en Kingston (Jamaica) del 25 de mayo al 5 de junio de 2009.

Los trabajos relativos a los dos reglamentos, que regulan las actividades en la zona internacional de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, se desarrollan en dos de los órganos de la Autoridad: el Consejo, que está redactando el reglamento sobre los sulfuros polimetálicos, y su órgano especializado, la Comisión Jurídica y Técnica, encargada del proyecto sobre costras de ferromanganeso.

La Autoridad, organización internacional autónoma establecida en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, y del Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención, ha sido presionada para que concluya sus trabajos sobre los proyectos de reglamentos en su 15° período de sesiones. En su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 63/111, sobre los océanos y el derecho del mar, en la que, entre otras cosas, alentaba a que se ultimase “cuanto antes el reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos ...”. La Autoridad fue creada en 1994 con la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

La Convención, tras los ajustes introducidos en ella por el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de su Parte XI (disposiciones sobre los fondos marinos) faculta a la Autoridad para que organice y controle todas las actividades que se realicen en la zona internacional de los fondos marinos en relación con minerales.

Entre los demás asuntos sustantivos del programa de la Autoridad figuran los informes de auditoría sobre sus actividades de 2008, el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias y la situación del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Investigación Científica Marina en la Zona. Todos ellos se debatirán en primer lugar en el Comité

de Finanzas y, posteriormente, como ocurre con otras cuestiones importantes, volverán a examinarse en el Consejo, órgano encargado de la formulación de políticas. Finalmente, la Asamblea, órgano supremo de la Autoridad en que están representados sus 157 Estados miembros y la Comunidad Europea, tomará las medidas pertinentes al respecto.

Por vez primera en casi 15 años, la Autoridad contará con un nuevo Secretario General encargado de su Secretaría. En su 14° período de sesiones, celebrado en 2008, la Asamblea eligió por aclamación a Nii Allotey Odunton (Ghana), que había sido Secretario General Adjunto desde 1996, para que cumpliera un mandato de cuatro años a partir del 1° de enero de 2009. El Sr. Odunton sucedió al Excmo. Sr. Embajador Satya N. Nandan, de Fiji, que se jubiló a finales de 2008, tras tres mandatos consecutivos que comenzaron en 1996.

Los miembros de la Autoridad, que son partes en la Convención, examinarán el informe del Secretario General donde se da cuenta de las actividades de la Autoridad desde el 14° período de sesiones, sus programas futuros y las perspectivas de la exploración y la explotación minera de las profundidades marinas. El debate sobre el informe tendrá lugar en la Asamblea bajo la presidencia de un miembro del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

## **Comisión Jurídica y Técnica**

Al igual que en años anteriores, la Comisión Jurídica y Técnica comenzará sus sesiones del 18 al 22 de mayo de 2009, una semana antes del período de sesiones principal. Como ha venido haciendo desde 2002, la Comisión evaluará los informes presentados por los contratistas —ocho en la actualidad— que realizan labores de prospección y exploración de depósitos de nódulos polimetálicos en el marco de las licencias de exploración expedidas por la Autoridad.

Los contratistas son Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Organización Conjunta Interoceametal (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia, Polonia y República Checa), el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (China), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos Marinos y Oceánicos (Japón), el Instituto francés de investigación para la explotación del mar (Francia), el Gobierno de la India y el Instituto Federal de Geología y Recursos Naturales (Alemania).

En el actual período de sesiones, la Comisión debía haber continuado examinando dos nuevas solicitudes de licencias de exploración de depósitos de nódulos polimetálicos en la zona Clarion-Clipperton del Pacífico Central. Las solicitudes, presentadas el año pasado ante la Autoridad por Nauru Ocean Resources Inc. y Tonga Offshore Mining Ltd., ambas empresas privadas patrocinadas por los Gobiernos de Nauru y Tonga, corresponden a zonas reservadas para las actividades de la Autoridad o de países en desarrollo. La evaluación de estas solicitudes, las primeras presentadas por un interesado del sector privado con el patrocinio de un Estado en desarrollo, se pospondrá a petición de Nauru Ocean Resources Inc. y Tonga Offshore Mining Ltd., en vista de la actual coyuntura económica mundial y de otras consideraciones. Según la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, todas las actividades relacionadas con minerales en la zona internacional de los fondos marinos deben llevarse a cabo en el marco de un “sistema paralelo” que garantice beneficios tanto para las empresas interesadas en explotar los recursos como para la comunidad internacional en su conjunto, representada por la Autoridad.

Además, la Comisión también examinará la propuesta de reservar ciertas zonas del Pacífico Central (zona Clarion-Clipperton) para fines de protección ambiental y salvaguardia de la diversidad biológica. Está previsto que en tales zonas no se lleve a cabo actividad de exploración o explotación minera alguna. La propuesta se ha considerado una novedad fundamental en la labor de la Autoridad; la Comisión remitirá al Consejo sus recomendaciones al respecto.

La Comisión tratará de culminar sus trabajos relativos al proyecto de reglamento sobre prospección y explotación de depósitos de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto ubicados en las laderas y las cumbres de los montes submarinos de los océanos del mundo. En su

período de sesiones anterior, la Comisión logró avances considerables en el proyecto de reglamento y recomendó su aprobación por el Consejo, aunque introdujo enmiendas en algunas de sus disposiciones (ISBA/15/LTC/3), entre ellas las de aceptar los bloques de 20 kilómetros cuadrados como unidad básica para definir el área de exploración, introducir un sistema de derechos progresivos que el Consejo estaría facultado a revisar cada cinco años, e incluir en el texto una disposición antimonopolio.

La Comisión también se sumó a la propuesta de examen automático del reglamento cada cinco años o siempre que así lo exigieran los nuevos descubrimientos científicos. Al final de su período de sesiones, pidió a la Secretaría que preparase un texto revisado en que se incorporasen sus recomendaciones y que lo adaptase plenamente a los ajustes acordados por el Consejo en sus períodos de sesiones de 2007 y 2008 para el proyecto de reglamento sobre sulfuros polimetálicos. El documento ha sido publicado con la signatura ISBA/15/LTC/CRP.1. Se espera que la Comisión apruebe el texto revisado y lo presente oficialmente al Consejo.

## **Consejo**

La principal actividad del Consejo será continuar examinando en detalle el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de depósitos de sulfuros polimetálicos ricos en cobre, oro, plata y zinc generados por fuentes termales volcánicas inactivas, especialmente en el Pacífico occidental. En su período de sesiones de 2008, el Consejo resolvió muchas cuestiones pendientes, en particular las relativas al medio ambiente. Especialmente significativo fue el acuerdo de incluir una cláusula general de revisión que permitiera volver a examinar en el futuro algunas disposiciones importantes del reglamento a la luz de la experiencia acumulada, los avances de los conocimientos científicos y circunstancias económicas más favorables.

Sin embargo, sigue habiendo cuestiones pendientes (ISBA/15/C/WP.2), entre ellas la superposición de áreas reclamadas (artículo 23); un proyecto de disposición sobre rescisión en caso de fuerza mayor (anexo 4, párrafo 5 de la cláusula 17); y la ejecutoriedad de los fallos de las cortes o tribunales competentes (anexo 4, párrafo 2 de la cláusula 25). El Consejo también pidió a la Secretaría que presentase una propuesta sobre el importe de los derechos aplicables a las solicitudes de exploración.

Algunos miembros del Consejo también expresaron interés en volver a examinar otras disposiciones específicas del proyecto de reglamento, entre otras la relativa a la frecuencia y la duración de las prórrogas de los contratos de exploración de los fondos marinos (párrafo 2 del artículo 29); y la referente a los datos y la información de carácter técnico que los contratistas deben adjuntar a la solicitud. El documento de trabajo de la Secretaría proporciona información adicional sobre los antecedentes de las cuestiones pendientes, así como un resumen de los progresos logrados hasta la fecha.

Aunque la cuestión se debatió ampliamente en el 14º período de sesiones, no se logró consensuar una fórmula para determinar las dimensiones del área de exploración. En el documento de trabajo de la Secretaría se afirma que, aunque se había logrado un amplio acuerdo sobre el uso de un sistema de conjuntos de bloques y sobre el número de bloques que podrían asignarse a cada contratista, seguía planteando problemas la adecuada distribución espacial de los bloques dentro de un área geográfica determinada.

El Consejo también examinará el informe de la Comisión Jurídica y Técnica sobre sus actividades durante el período de sesiones, así como cualquier otro asunto que le remita la Comisión.

Está previsto que el Consejo escuche una exposición informativa de carácter técnico sobre la labor del Comité Internacional para la Protección de los Cables Submarinos, organización de ámbito mundial con una secretaría rotatoria, actualmente con sede en el Reino Unido, que representa los intereses del sector de las telecomunicaciones y de instalación de cables submarinos.

Al inicio de su período de sesiones, el Consejo elegirá al Presidente —que se prevé que pertenezca al Grupo de los Estados de África— y los Vicepresidentes y, a continuación, aprobará su programa. De acuerdo con una fórmula convenida en 1996 (ISBA/A/L.8), el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe nombrará a un miembro, que participará en los debates del Consejo de 2009 sin derecho de voto, con objeto de lograr una representación geográfica y equitativa en este órgano de 36 miembros.

## **Fondo de dotación**

Una novedad importante en la labor de la Autoridad fue el establecimiento en 2006 del Fondo de dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para promover e impulsar la realización de investigaciones científicas en la zona internacional de los fondos marinos. El Fondo es administrado por la Secretaría de la Autoridad, que se ha asociado con una serie de instituciones científicas y técnicas de primer nivel para brindar oportunidades de capacitación al personal de los países en desarrollo. El Secretario General ha nombrado a un grupo asesor encargado de evaluar las solicitudes de asistencia dirigidas al Fondo.

Hasta el momento se han otorgado tres subvenciones. InterRidge, organización sin fines de lucro, recibió 30.000 dólares para contribuir a financiar dos becas anuales para investigaciones científicas marinas en los próximos tres años (2009-2011). El objetivo de InterRidge es promover en todos sus aspectos la investigación de las dorsales oceánicas. Una segunda subvención de 25.000 euros se destinó, en marzo de 2009 a la Academia de Rhodas de Derecho y Política de los Océanos. Esta suma permitirá sufragar una serie de becas para estudiantes de países en desarrollo y ampliar el programa de estudios de la Academia, de modo que se comprenda cuestiones relacionadas con las ciencias del mar. En mayo de 2009 se otorgó una tercera subvención al Instituto Nacional de Oceanografía de Goa (India) para contribuir a financiar las becas de formación destinadas a nacionales de países en desarrollo. Los formularios de solicitud de este programa (conocido como TAP-MAR) se han publicado recientemente en el sitio web de la Autoridad ([www.isa.org.jm](http://www.isa.org.jm)).

Desde su creación, han aportado contribuciones al Fondo los Gobiernos de México (2.500 dólares), España (25.514 dólares) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (29.800 dólares). Al 31 de diciembre de 2008, el Fondo contaba con un capital de 2.689.603 dólares, con un interés acumulado de 289.022 dólares.

## **Informe del Secretario General**

El informe del Secretario General (ISBA/15/A/2), que se presentará a la Asamblea con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, reseña la labor realizada por la Autoridad desde su período de sesiones anterior y contiene una breve sinopsis de la situación actual y de las perspectivas de la explotación minera de los fondos marinos.

En el informe también se destacan algunas novedades recientes con respecto a la investigación científica del medio marino y se subraya la necesidad de que prosiga la colaboración internacional, especialmente con las organizaciones intergubernamentales pertinentes, a fin de garantizar la protección y preservación efectivas del medio marino.

En el informe se señala que el programa de trabajo sustantivo de la Autoridad para el período 2008-2010, aprobado en su 13° período de sesiones, celebrado en 2007, sigue centrándose principalmente en la labor científica y técnica necesaria para el desempeño de las funciones de la organización.

Durante el período indicado se prevé celebrar dos talleres internacionales: en el primero, previsto para 2009, se revisará el modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos de la zona Clarion-Clipperton. El objetivo del segundo taller, que tendrá lugar en 2010, será determinar

las modalidades de colaboración científica en la investigación de los depósitos de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la zona internacional de los fondos marinos, a fin de definir los requisitos de estandarización de los datos ambientales necesarios para las actividades mineras.

Los talleres organizados por la Autoridad tienen por objeto recabar las opiniones de expertos de reconocido prestigio sobre la protección del medio marino y otros temas específicos que examina la organización. Las actas de los talleres se publican con formato de libro y también en el sitio web de la Autoridad.

Del 24 al 26 de marzo de 2009, la Autoridad y el Comité Permanente Interministerial sobre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de Nigeria organizaron conjuntamente un seminario de sensibilización en Abuja (Nigeria) sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y los recursos marinos minerales del Atlántico Sur. El Seminario se tituló “Exploración y explotación de los recursos minerales de las profundidades marinas de la Zona: desafíos para África y oportunidades de colaboración en las investigaciones en el Atlántico Sur.

En el seminario también se debatió una propuesta planteada en otro taller de sensibilización celebrado en Brasil en noviembre de 2008 para impulsar la colaboración entre los Estados ribereños del Atlántico Sur y Ecuatorial a fin de aumentar las investigaciones sobre los recursos minerales en esa parte de la Zona.

En el informe del Secretario General se prevé que dos cuestiones en particular adquirirán mayor relieve en la labor de la Autoridad en el futuro próximo: la aplicación de las disposiciones del artículo 82 de la Convención y la relación entre las medidas adoptadas por la Autoridad para proteger el medio marino y los compromisos contraídos por la comunidad internacional de adoptar medidas globales coherentes para preservar la biodiversidad en las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

En el artículo 82 se atribuye a la Autoridad la responsabilidad de recaudar y distribuir las contribuciones aportadas por distintos Estados y operadores procedentes de la explotación de recursos no vivos de la plataforma continental exterior en beneficio de la comunidad internacional. Para examinar las cuestiones relacionadas con la aplicación de este artículo, en febrero de 2009 la Autoridad organizó un taller en colaboración con el Instituto Real de Asuntos Internacionales del Reino Unido (Chatham House).

Los participantes llegaron a la conclusión de que, al margen de la actual coyuntura económica mundial, el momento de la exploración y explotación de la plataforma continental exterior se acercaba inexorablemente, especialmente en lo tocante a los hidrocarburos. También podrían llegar a ser importantes otros recursos como los hidratos de gas, que abundaban. No parecía aventurado pronosticar que a más tardar en 2015 comenzaría la producción comercial de recursos extraídos de la plataforma continental exterior.

En el informe se señala que la aplicación del artículo 82 plantea problemas prácticos, tanto para la Autoridad como para los Estados productores. Entre las cuestiones clave para la Autoridad están las modalidades de interacción con los Estados productores y los métodos para elaborar un plan de distribución de los futuros pagos y contribuciones.

En el informe se llega a la conclusión de que las perspectivas de producción comercial de metales extraídos de las profundidades marinas siguen siendo muy inciertas y parecen haber sufrido el impacto negativo del empeoramiento de la economía mundial. Sin embargo, tanto las administraciones públicas como el sector privado siguen teniendo un interés considerable en las actividades de exploración para mejorar los conocimientos sobre esos recursos y sus características.

## **Miembros de la Autoridad**

La lista de miembros es la siguiente:

Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Comoras, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.